



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

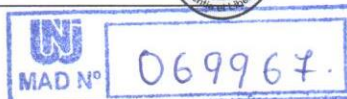
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución N° 124-2019- CO-UNJ

Jaén, 17 de abril 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 16 de abril del 2019, el Informe N° 014-2019-UNJ/DGIIIO-AGGNI, Resolución Administrativa N° 084-2017-UNJ-DGA, Resolución Administrativa N° 145-2017-UNJ/DGA "Presupuesto analítico para gastos administrativos de la entidad", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley 30220 Ley Universitaria, Ley 29304 Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Reglamento General y el artículo 9° inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que "las Comisiones Organizadoras (...), es el máximo órgano de gestión dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";

Que, con Resolución Administrativa N° 084-2017-UNJ-DGA aprueba el expediente técnico y con Resolución Administrativa N° 145-2017-UNJ/DGA, aprueba la modificación del expediente técnico – primera etapa del proyecto "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con código SNIP N° 249557, asignando presupuesto para gastos administrativos por un monto de S/. 369,838.80.

Que, mediante el Informe N° 014-2019-UNJ/DGIIIO-AGGNI, el Director General de Inversión, Infraestructura y Obra, en relación con la Resolución Administrativa N° 145-2017-UNJ-DGA, requiere la aprobación del presupuesto analítico para gastos administrativos de la entidad que asciende a S/. 369,838.80.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 16 de abril del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén procedió a aprobar el presupuesto analítico para gastos administrativos de la entidad que asciende a S/. 369,838.80; y encargar al Director General de Inversión, Infraestructura y Obra la ejecución del referido presupuesto.

Que, en uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente;

SE RESUELVE:

1° **Aprobar** el presupuesto analítico para gastos administrativos de la entidad que asciende a trescientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho con 80/100 (S/. 369,838.80) soles.

2° **Encargar** al Director General de Inversión, Infraestructura y Obra la ejecución del presupuesto analítico para gastos administrativos de la entidad.

3° **Notificar** la presente resolución al interesado y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente